



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3158/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3652/2021, caratulado: “DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO A PROVEEDOR – ESCUDERO GRACIELA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.303 de fecha 10/11/2021, el entonces Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI solicita se arbitren los medios necesarios para abonar la suma total de PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS (\$ 100.500,00) a la Señora Graciela ESCUDERO, por la prestación del servicio de transporte para la Escuela Municipal de Natación pasando por distintos puntos de la ciudad hasta llegar al Predio de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros.

Que a fs. 4/5 consta Solicitud Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8872, de fecha 12/11/2021, por igual suma y concepto a los mencionados en los párrafos precedentes, por lo que surge que el crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo, entiende oportuno aprobar lo actuado y autorizar el pago a la proveedora en cuestión vía de excepción, de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa de la proveedora Graciela ESCUDERO, CUIT/CUIL N° 27-14996737-6, por la prestación del servicio de transporte para la Escuela Municipal de Natación pasando por distintos puntos de la ciudad hasta llegar al Predio de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE a la Señora Graciela ESCUDERO, CUIT N° 27-14996737-6, con domicilio legal en calle Nogoyá N° 513 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS (\$ 100.500,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de Deportes – Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.5.1.0 – Transporte.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*